

ORDENANZA Nº: 5318/16.-

Ramallo, 07 de abril de 2016

VISTO:

El **CONVENIO DE DERECHO DE USO PRECARIO DE ESPACIOS DE ESTACION** celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y Nuevo Central Argentino S.A. – “NCA”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo cede el derecho de uso precario sobre un espacio para la explotación integral del sector de la red ferroviaria nacional integrada principalmente por la ex Línea Ferroviaria Gral. Mitre – ubicado en *Estación Sánchez*; con destino a la realización de actividades comunitarias;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DERECHO DE USO ----- PRECARIO DE ESPACIOS DE ESTACION** entre **Nuevo Central Argentino S.A.**, y la **Municipalidad de Ramallo**, suscripto el día 24 de julio de 2015, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016.-----